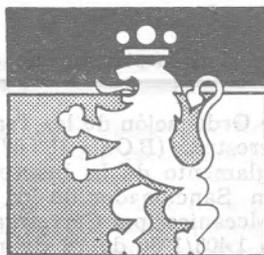


Rw. 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 6 de Septiembre de 1990

Núm. 205

DEPOSITO LEGAL LE - I—1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios. La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 17.261 CL R.I. 6337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A. —Delegación León—, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Gallegos de Curueño.

c) Finalidad de la instalación: Mejora de las instalaciones en colaboración con el PIER.

d) Características principales: Red de distribución en baja tensión, aérea y subterránea, con tramos apoyados sobre fachadas y tramos tensados sobre apoyos de hormigón; con secciones de conductor de 3x25, 50, 95 y 150 mm²; con aislamiento para 1 KV.; con cajas generales de protección para 80 amperios y un máximo de tres abonados por caja.

e) Presupuesto: 3.735.230 ptas. Lo que se hace público para que

pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 28 de agosto de 1990.— La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7135 Núm. 4839—3 600 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento Sección de Transportes

Fecha: 7 de agosto de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-0968-RI.

Número del D.N.I. o de empresa: 9.579.097.

Titular del vehículo: Julio Fernández Madrid.

Domicilio: Sentiles, 1.

Población y provincia, 24008 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-19.990-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 27, mes 06, año 1990, hora 10,55, carretera N-630, n.º p. kilométrico 159.

Hecho denunciado: Circular transportando trigo con un peso total de

43.900 g. estando autorizado para un PMA de 38.000 Kg. Exceso: 5.900 kilogramos. 15 %.

Precepto infringido: Art. 142-e. Ley 16/87. — Precepto sancionador: Art. 143-1. Ley 16/87.—Posible sanción: 40.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo - B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 7139

**

Fecha: 3 de agosto de 1990.

Matrícula del vehículo: O-2330-AD

Número del D.N.I. o de empresa: 9.749.812.

Titular del vehículo: David Rey Pastrana.

Domicilio: Batalla del Clavijo, 27, 3°.

Población y provincia: 24006 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º 19.859-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 13, Mes 06, año 1990, hora 9,25, carretera N-601, n.º p. kilométrico 323.

Hecho denunciado: Circular transportando un cargamento de zorra con un peso total de 40.180 Kg., estando autorizado para 38.000 Kg. Exceso: 2.180 Kg. 5 %.

Precepto infringido: Art. 142-e. Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 143-1. Ley 16/87. Posible sanción: 16.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo - B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 7144

Fecha: 3 de agosto de 1990.

Matrícula del vehículo: C-2330-AD

Número del D.N.I. o de empresa: 9.749.812.

Titular del vehículo: David Rey Pastrana.

Domicilio: Batalla de Clavijo, 27, 3°.

Población y provincia: 24006 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Expediente n.º LE-19.848-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 12, mes 06, año 1990, hora 19,20, carretera N-601, n.º p. kilométrico 314.

Hecho denunciado: Circular transportando un cargamento de grava desde León a Mansilla de las Mulas careciendo de tarjeta de transporte.

Precepto infringido: Art. 140-a. Ley 16/87. — Precepto sancionador: Art. 143-1. Ley 16/87. — Posible sanción: 250.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de

julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo - B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 7138

Fecha: 3 de agosto de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-1059-R.

Número del D.N.I. o de empresa: A24070690.

Titular del vehículo: José Luis Alonso Construcciones, S. A.

Domicilio: República Argentina, 31.

Población y provincia: 24004 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-19.773-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 9, mes 06, año 1990, hora 10,30, carretera N-VI, n.º p. kilométrico 380,00.

Hecho denunciado: Transportar una máquina de Obras Públicas de León a Fabero, careciendo de la tarjeta de Transporte, correspondiente al año actual.

Precepto infringido: Art. 141-b. Ley 16/87. — Precepto sancionador: Art. 143-1. Ley 16/87. — Posible sanción: 41.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo - B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 7140

Fecha: 3 de agosto de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-5429-E. Número del D.N.I. o de empresa: B24023939.

Domicilio: Sampiro, 12.

Población y provincia: 24001 León. Denunciante: Agente Inspección de Transportes.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-19.811-I-90.

Referencia de la denuncia: Día 18, mes 06, año 1990, hora 17,05, carretera N-601, n.º p. kilométrico 322.

Hecho denunciado: Transportar uralita desde León a Villarente careciendo de tarjeta de transporte. En esta fecha no ha retirado el visado de tarjeta correspondiente al año 1990.

Precepto infringido: Art. 141-b. Ley 16/87. — Precepto sancionador: Art. 143-1. Ley 16/87. — Posible sanción: 41.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo - B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 7141

Fecha: 6 de agosto de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-8757-I. Número del D.N.I. o de empresa: B2401129.

Titular del vehículo: Agrucofa, Sociedad Limitada.

Domicilio: Independencia, 2.

Población y provincia: 24001 León. Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-19.902-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 19, mes 06, año 1990, hora 13,15, carretera N-601, n.º p. kilométrico 322.

Hecho denunciado: Circular con un peso bruto de 39.640 Kg. según báscula de PMA. de 35.300 Kg. Exceso: 4.340 Kg. 12 %.

Transporta hormigón.

Precepto infringido: Art. 142-e. Ley 16/87. — Precepto sancionador: 143-1. Ley 16/87. — Posible sanción: 31.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo - B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 7142

XUNTA DE GALICIA

Dirección General de Transportes
Servicio Provincial de Transportes
de La Coruña

NOTIFICACIONES DE RESOLUCION
DE SANCIONES

Por la presente se notifica a los titulares de los vehículos, cuyos nombres y datos se indican a continuación, resoluciones de la Dirección General, recaídos en los expedientes instruidos de conformidad con la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, en virtud de denuncias formuladas por la comisión de los hechos que se reseñan, a cuyos titulares no ha sido posible hacerlo directamente por haber sido devueltas las notificaciones por el Servicio de Correos.

Las multas podrán hacerse efectivas en el plazo de quince días hábiles, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra las resoluciones de referencia, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas (c/ Caetano, s/n. Santiago), dentro del plazo de quince

días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente notificación. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedida la vía procedente.

Número de expediente. Titular y último domicilio conocido. Referencias de la denuncia. Hechos denunciados. Precepto infringido. Importe de la sanción:

XC.—0.230-0-90.—Horacio Fernández Fernández.—Caboalles de Abajo. León.—Denunciante: Destacamento de Tráfico.—Matrícula vehículo: LE-00735-R1. — Fecha: 9-1-90. — Hora: 16,05.—Carretera: N-VI.—Km.: 566,5. Circular transportando 25.000 Kgs. de soja, careciendo de Tarjeta de Transporte Mercancías. Ostenta distintivos de radio de acción nacional. Servicio público.—Utilización inadecuada de distintivos. — Precepto infringido: Art. 142 C) - LOTT O.M. 8-10-68.—Precepto sancionador: Art. 143. LOTT. Sanción impuesta: 40.000 pesetas.

La sanción puede abonarse mediante transferencia bancaria a la cuenta titulada Tesoro Hacienda Gallega. Cuenta restringida de recaudación de multas y sanciones. Cuenta núm. 311.000 160-8. Caixa de Galicia O.P. La Coruña.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado, expido, firmo y sello la presente en La Coruña, a veintiocho de agosto de mil novecientos noventa.—El Jefe Provincial, Manuel Olmo Peláez.

7156 Núm. 4840—4.968 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LA ROBLA

Por Distribuciones Reus, S. A., N. I. F. A-43039734, se interesa licencia para la actividad de autoserivicio en la planta baja del edificio números 4 y 6 de la calle Alcalde José-B, Villalobos, en La Robla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los afectados de algún modo por dicha actividad puedan formular por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento las observaciones pertinentes.

La Robla, 27 de agosto de 1990.—El Alcalde, Emilio Sierra García.

7147 Núm. 4841—1.656 ptas.

VILAFRANCA DEL BIERZO

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 115, de fecha 22 de mayo de 1990, referido al acuerdo del Pleno de fecha 26 de enero de 1990, sobre la cesión de un solar a la Dirección General de Salud Pública y Asistencia, Valladolid, con destino a la construcción de un centro de salud para toda la zona Básica de Salud, donde dice: "cesión de un solar de una superficie de 1.250 m²", debe decir: "Cesión de un solar de una superficie de 1.470,68 m²", se hace la presente rectificación a los oportunos efectos.

Villafranca del Bierzo, a 29 de agosto de 1990.—El Alcalde, Agustín García Millán.

7146 Núm. 4842—360 ptas.

QUINTANA DEL CASTILLO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de agosto de 1990, ha sido aprobado el proyecto técnico de la obra de "Ampliación del abastecimiento de agua en Villameca", por un importe de 6.000.000 de pesetas estando esta obra incluida en los programas territorializados que integran el Fondo de Cooperación Local para 1990.

Por el presente se anuncia la apertura de un plazo de exposición al público del citado proyecto técnico y expediente correspondiente, por plazo de un mes, durante el cual se podrá examinar y presentar las reclamaciones oportunas por parte de los interesados.

Todo de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, y artículo 41 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Quintana del Castillo, a 30 de agosto de 1990.—El Alcalde (ilegible).

7149 Núm. 4843—486 ptas.

VILLADANGOS DEL PARAMO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 24 de agosto de 1990, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable, sin intereses, con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, destinada a financiar parcialmente la obra "Construcción de la Casa de la Cultura de Villadangos, 3.ª fase", con las siguientes condiciones:

—Importe: 2.000.000 de pesetas.

—Importe de las anualidades: 305.175 pesetas.

—Garantías: Recursos locales.

—Plazo de amortización: 10 años.

Dicho acuerdo y su expediente se encuentran expuestos al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de ser examinado y formular cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Villadangos del Páramo, 29 de agosto de 1990.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos

7150 Num. 4844—486 ptas.

ROPERUELOS DEL PARAMO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 20 de agosto de 1990 se aprobaron los siguientes documentos los cuales se encuentran a disposición del público a efecto de su examen y presentación de reclamaciones por los plazos que se indican:

—Proyecto de construcción de frontón en Valcabado del P.º por importe de 6.500.000 pesetas y redactado por el Ingeniero de C. C. y P. don Jesús Alonso González; quince días.

—Pliego de condiciones económico-administrativas para la construcción de un frontón en Valcabado; ocho días.

—Padrón de precios públicos para 1990; quince días (Tránsito de ganado, voladizos y suministro de agua).

—Modificación proyecto pavimentación calle Las Eras 1.ª fase; quince días.

—Bases de reparto e imposición de las contribuciones especiales por obra de pavimentación calle Las Eras 3.ª fase en Valcabado del Páramo, incluida en el reajuste del Plan Provincial 89/90; treinta días.

—Por no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación calle Las Eras 1.ª fase en Valcabado, se declara definitivo:

Vía afectada: Calle Las Eras.

Base de imposición: Importe de la ejecución por contrata, más honorarios técnicos del proyecto.

Tipo de imposición: El 90 por 100 de la aportación del Ayuntamiento a la obra 4.586.624 pesetas.

Módulo de reparto: Metros lineales de los inmuebles existentes en dicha calle.

—Se anuncia un plazo de 20 días hábiles durante los cuales se admitirán proposiciones de aquellas personas o entidades que se hallen interesadas en la adjudicación de las obras, conforme al modelo y pliego de condiciones que están a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento.—A la propuesta se acompañarán los siguientes documentos:

1.º—Fotocopia del D. N. I.

2.º—Recibo o fotocopia del último pago de licencia fiscal.

3.º—Certificado de calificación empresarial.

4.º—Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de los artículos 23 y 24 del Reg. Gral. de Recaudación.

5.º—Las empresas que soliciten la adjudicación por representación lo acreditarán en la forma establecida en el artículo 25 del citado Reglamento General de Recaudación.

6.º—Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente del pago de cuotas.

7.º—Fotocopia de la última declaración de la Renta de las Personas Físicas o de Sociedades.

Roperuelos del Páramo, a 27 de agosto de 1990.—El Alcalde (ilegible).

7152 Núm. 4845—1.422 ptas.

BEMBIBRE

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D.ª M.ª Carmen Fernández Silván, licencia municipal para la apertura de Café-Bar 4.ª categoría a emplazar en B.º núm. 2, c/ Capitán Cortés, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2.816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Bembibre a 24 de agosto de 1990. José-Eloy García Iglesias.

7128 Núm 4846—900 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VEGA DE INFANZONES

En Concejo abierto celebrado el 12 de agosto de 1990, los vecinos de Vega de Infanzones por unanimidad aprobaron lo siguiente:

Modificación del capítulo II, artículo 1.º y 5.º de las Ordenanzas Reguladoras del Aprovechamiento de Pastos Comunes, Hierbas y Rastrojeras.

Capítulo II, artículo 1.º—Queda redactado de la siguiente forma:

“De los bienes citados no son objeto de subastas:

Las Praderas, el Verdugal, los Carrizales, Requejada y Tras las Huertas, que se destinan a pasto de ganado vacuno, caballar y asnal de los vecinos del pueblo, así como la Japotrera destinada a ganado lanar de los mismos vecinos.”

Capítulo II, artículo 5.º—Queda redactado de la siguiente forma:

“Los tipos que regirán para el cobro de dichos aprovechamientos como cuota única en el año, serán los siguientes:

Tarifa.—Por cada cabeza de ganado mayor 500 pesetas anuales. Por cada cabeza de ganado menor, 300 pesetas anuales. Los ganaderos satisfarán los pagos que les correspondan en las fechas que a tal efecto determinarán y publicarán la Junta Vecinal, entendiéndose que si se violaran los límites de los polígonos asignados, la Junta Vecinal exigirá el resarcimiento de los daños que origine, prohibiendo la utilización de los pastos en caso de conducta reiterativa.

Con independencia de la exigencia de daños y perjuicios quedan ya establecidas y aprobadas las siguientes sanciones para toda violación de los límites de los polígonos asignados:

Doscientas pesetas por cabeza de ganados mayor y día.

Cuarenta pesetas por cabeza de ganado lanar y día.

El número de cabezas será determinado por la Junta de Vigilancia en la denuncia correspondiente.”

De dichos acuerdos ha quedado la debida constancia en el libro de actas de la Junta Vecinal.

Vega de Infanzones, a 16 de agosto de 1990. — El Presidente, Paulino Soto.

7153 Núm. 4847—1.080 ptas.

SAHECHORES

—Hago saber, por el presente, que la asamblea vecinal, al amparo del artículo 41 del R. D. L. 781 de 18 de abril de 1986, ha adoptado el siguiente acuerdo: Autorizar a don Félix Población Maraña, con D. N. I número 9.569.525, vecino de Sahechores, el aprovechamiento de áridos en el Soto “El Carrascal”, zona N. —arriba de la presa de Las Monjas— en una superficie de 10,99 Ha., de las cuales 5,14 Ha. están en la zona de policía, y 5,85 Ha., en la zona libre.

—Lo que se hace público para general conocimiento durante treinta días, a efectos de que los interesados puedan formular las correspondientes reclamaciones.

Sahechores, a 29 de agosto de 1990. El Alcalde-pedáneo (ilegible).

7154 Núm 4848—1 584 ptas.